

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

CONTRATO N° 02/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 – SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA LA SEDE DE LA DIGESA – PLURIANUAL – ID N°460.666

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, domiciliada en Av. Eugenio A. Garay casi Guillermo Molinas – San Lorenzo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Luis Alberto Leguizamón Ovelar**, con Cédula de Identidad N° **1.257.797**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPLEMENTA S.R.L.**, con RUC N°80113194-4, domiciliada en Luis Alberto del Paraná N°1738, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **Emiliano Javier Martínez Ferreira**, con Cédula de Identidad N°4.744.188, según Poder Especial otorgado por el Escribano Esteban Enrique Rapetti Barrail, con Registro N° 741, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **LMC N° 01/2025 “Servicio de Limpieza y Fumigación para la Sede de la DIGESA” – Plurianual –ID N°460.666**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es derechos y obligaciones de la partes contratantes con relación a la adquisición del Servicio de Limpieza y Fumigación para la Sede de la DIGESA, conforme a las especificaciones técnicas y disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- c) Los datos cargados en el SICP,
- d) La oferta del proveedor,
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Informe de Evaluación y Recomendación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°460.666. El llamado es de modalidad plurianual por lo cual el saldo estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General del Nacional Año 2026.


Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA


Ing. Emiliano Martínez
COMPLEMENTA S.R.L.
RUC: 80113194-4
Ecocontrol Soluciones

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LMC N°01/2025, convocado por SUB-UOC N° 44 – DIGESA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION DIGESA N° 02/2025 de fecha 27 de marzo de 2.025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote	Ítems	Descripción del Bien	U. M.	Present.	Cant.	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Precio Total Máx. Gs. IVA incluido
2	1	Fumigación de local (Fumigación y Desinfección en Gral)	Evento	Mes	12	1.387.823	16.653.876
	2	Fumigación de local (Desratización)	Evento	Mes	4	615.952	2.463.808
Total Gs. Iva incluido							19.117.684

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *guaraníes, diecinueve millones ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro.*

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

DETALLES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE

El trabajo solicitado consiste en la prestación del servicio de fumigación integral (desinsectación general y desratización) en los edificios construidos en el predio del Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA

Incluye: Mano de Obra, Insumos, Materiales y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas.

Lugares en los cuales se prestará el servicio de fumigación:

- Bloque Dirección General.
- Bloque Dirección de Residuos Sólidos.
- Bloque Dirección de Higiene Salud Ocupación y Sustancias Químicas.
- Bloque Dirección de Administración y Finanzas.
- Bloque Dirección de Laboratorio.
- Bloque de Asesoría Jurídica y Planificación.
- Áreas verdes.
- Estacionamiento y Depósitos.

El trabajo de fumigación deberá ejecutarse por un personal habilitado por el MSP y BS, acreditado con la presentación del carnet vigente y dirigido por un profesional técnico responsable representante DEL PROVEEDOR.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

EXIGENCIAS MÍNIMAS AL PROVEEDOR

1. Contar con los siguientes equipos:
 - Equipos pulverizadores tipo mochila con bombeo y capacidad mínima de 10 litros y con moto-pulverizadores deben ser tipo mochila con capacidad mínima de 14 litros, motor de 2 T como mínimo, termo ULV.
 - Equipos de protección individual (EPIs): mascarillas, protección respiratoria como respirador purificador de aire con doble filtro para gases y vapores orgánicos, anti inhaladores, protección ocular como lentes o antiparras, guantes, guardapolvos, botas o zapatones de seguridad y casco, y todas las herramientas para la correcta ejecución de los trabajos que cumplan con las normas sanitarias y de protección al medio ambiente.
2. Contar con la LICENCIA O HABILITACIÓN vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
3. Mantener vigente el CERTIFICADO DOMISANITARIO en la etapa contractual.
4. Los trabajos deberán realizarse reduciendo los riesgos ambientales y de la salud humana, interviniendo directamente en los factores de vida de los roedores: agua, alimento y refugio.
5. Los productos a utilizarse deberán ser autorizados por la Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y deben ser domisanitarios, cumplir con las regulaciones nacionales para el uso de insecticidas, no producir impacto ambiental y no ser nocivos para seres humanos. No deben ocasionar manchas, ser incoloros, de amplio espectro y poder residual, de preferencia micro encapsulados.

PLAGAS A SER TRATADAS

- Insectos voladores: moscas, mosquitos, polillas, abejas, avispas, etc., en áreas internas y externas.
- Insectos rastreros: hormigas de todo tipo, cucarachas, arañas, ysau, akeke y termitas (Kupi-i), pulgas, larvas como las carcomas, crustáceos como los chanchitos de tierra, arácnidos, alacranes, ciempiés, tijeretas e insectos en general en áreas internas y externas.
- Control de cucarachas: Se realizará la fumigación de todas las áreas internas y externas de los edificios, así como tratamiento de registros cloacales y desengrasadores, expuestos en el interior y exterior.
- Control de palomas: Se deberá desalojar a la población de palomas sobre el cielorraso/techos/entrepisos/paredes/alrededor del edificio, luego realizar la colocación de gel repelente o su equivalente para evitar la presencia de las mismas, así como la eliminación de sus nidos conforme lo establezca la reglamentación ambiental vigente. Este trabajo deberá realizarse de manera integral, con refuerzos y revisiones correspondientes según reclamos, logrando la eliminación de la población en el menor tiempo posible, ya sean con jaulas trampa u otros mecanismos no agresivos, las aves deberán ser liberadas a la distancia adecuada que evite que las mismas regresen al complejo. Para este trabajo se debe considerar que es un trabajo en altura, en los cuales

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

se deberán utilizar los elementos necesarios para llegar de manera segura a la zona afectada, ya sean andamios, camiones grúas, etc., así también la correcta utilización de los equipos de protección individual, de las personas que realizarán los trabajos en altura.

- Desratización: Los raticidas e insecticidas utilizados serán del tipo anticoagulante sanguíneo, conocidos como raticidas de segunda generación. No está permitido el uso de raticidas de tipo agudo y otros de uso prohibido internacionalmente.

En los sectores en que se detecte la presencia de ratas, carcomas, termitas (Kupi-i), alacranes u otros se realizará el control de los mismos con productos específicos y tratamientos intensivos hasta su eliminación total, donde el tiempo de respuesta luego del reclamo no debe superar las 24 hs.

METODO DE APLICACIÓN:

Todas las aplicaciones serán realizadas en los lugares donde habitan las plagas, utilizando productos que no produzcan manchas, grasas ni olores desagradables. La ejecución del trabajo deberá realizarse en áreas internas y externas del edificio, utilizando productos y tecnología adecuada.

1. **FUMIGACIÓN**: para el tratamiento efectivo de insectos se deben hacer pulverizaciones con productos que brinden buen rendimiento, excelente poder residual que no produzcan manchas y olores con baja toxicidad para humanos, que sea capaz de combatir todo tipo de plagas como: insectos rastreros y voladores, entre ellos cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, control de termitas, arañas y contra plagas que infesten plantas y flores. En lugares donde se expenden comidas o se almacenan alimentos se usará gel cucarachicida piretroide.
2. **DESRATIZACIÓN**: para roedores se montará una red de cebo y trampas que irán reponiendo de acuerdo a las necesidades. Estos dispositivos de control de roedores serán elegidos según el problema existente. Se deberán colocar diferentes tipos de dispositivos (tipo cebo, líquido, raticida, polvo raticida) en todas las instalaciones luego de ser detectado en cada sector por el técnico del PROVEEDOR y autorizado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Son de uso prohibido los raticidas (rodenticidas) del tipo agudo.

Se deberán eliminar además todos los refugios de roedores encontrados, en especial las madrigueras en la tierra. Al finalizar los trabajos EL PROVEEDOR deberá retirar los roedores muertos, restos de cebos y envases del lugar.

El Proveedor deberá adecuarse a las exigencias de salubridad y protección ambiental que se implementen en su momento respecto a los insecticidas y otros, siendo esta la única responsable de la utilización de los productos permitidos.

No se deberá contaminar cursos de agua.

Los productos a utilizar deben ser atóxicos y no perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente y habilitados por la DINAVISA del MSPyBS. Se establece la siguiente lista (no taxativa) de los productos que se utilizarán:

- Control de cucarachas/hormigas: insecticida en gel de principio activo hidrametilona.
- Control de insectos voladores y rastreros: insecticidas líquidos de la línea de los piretroides, atóxico para seres humanos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

- Control y eliminación de roedores en general: combinación de raticidas granulados y en bloques con principios activos de Brodifacoum, Warfarina y Fiocoumafen, atóxicos para seres humanos.
- Control de abejas: métodos no agresivos, sin insecticidas.
- Control de palomas: gel adhesivo no tóxico.

FRECUENCIA DE APLICACIÓN

- **Ítem 2 – Fumigación: Mensualmente.**

En los lugares como las; oficinas (interior de gavetas, escritorios, armarios), zonas de entrada (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, ductos sanitario, bocas de desagüe cloacal, rejillas de los sanitarios) pasillos, depósitos, patio interno y externo, cocinas y baños.

- **Ítem 3 – Desratización: Trimestralmente.**

En lugares de alto tránsito, como oficinas y demás lugares indicados por la convocante.

OBS: Ante cada periodo de fumigación y desratización, EL PROVEEDOR deberá presentar un plan (adjunto) para informar a LA CONTRATANTE de cuáles serán las medidas a tomar para coordinar el servicio y así informar a los funcionarios de las medidas preventivas que se deben tomar.

Para el personal que realizara los trabajos dentro de la Dirección de Laboratorio previo ingreso al personal se les facilitara las indicaciones de los procedimientos de limpieza que serán empleados en esa área.

OTROS DATOS A TENER EN CUENTA

En el periodo de fumigación colocar las advertencias y señalizaciones correspondientes en los edificios.

En caso de que se percatan u observen que la eliminación de foco de insectos requiera medidas como ser perforación de pared, piso, techo, etc. deberá ser previamente comunicado al administrador del contrato.

Todos los gastos de traslado correrán exclusivamente por cuenta DEL PROVEEDOR, así como también los gastos por daños ocasionados a las instalaciones de la DIGESA durante la fumigación/desratización.

SISTEMA DE TRABAJO

La mano de obra será contratada única y exclusivamente a cargo y costa de la CONTRATISTA, siendo de su responsabilidad el pago de salario, beneficios sociales, aporte al IPS.

UNIFORMES y OTROS REQUISITOS DEL PERSONAL

a) Uniformes: El personal contratado deberá estar provisto de uniforme e identificación permanente durante el horario de trabajo. En el uniforme deberá constar en lugar bien visible la descripción de la Empresa que presta el Servicio de Fumigación. Los uniformes y equipos de protección individual serán provistos sin costo adicional para LA CONTRATANTE, ni para el PERSONAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

- Será de estricto control que el personal cuente con el uniforme adecuado y una buena presencia al dar inicio al contrato, siendo el no cumplimiento de este requisito, motivo de amonestaciones y multas AL PROVEEDOR

b) Inscripción en el Seguro Social: El personal fumigador en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social. EL PROVEEDOR deberá presentar copia de la DDJJ de salarios con extracto de cuenta (extracto de pago) presentado y abonado al Instituto de Previsión Social en forma mensual a LA CONTRATANTE. En el documento, LA CONTRATANTE verificará los días trabajados, el salario real e imponible del personal.

c) Sistema de Pago al Personal: El pago de la liquidación mensual del personal deberá realizarse OBLIGATORIAMENTE por EL PROVEEDOR como máximo a los 5 (cinco) días calendario posteriores de cumplido el mes del servicio, a través de MEDIO ELECTRÓNICO TARJETA DE DÉBITO de Banco o Financiera de Plaza. El aguinaldo correspondiente al año fenecido deberá ser abonado antes del 24 de diciembre de cada año.

EL PROVEEDOR deberá presentar en forma mensual a LA CONTRATANTE la liquidación de haberes del personal y el comprobante de acreditación correspondiente.

Durante la vigencia del contrato, la DIGESA podrá solicitar al PROVEDOR cualquier documentación antes citada, vía notificación por escrito. De no dar respuesta en el plazo estipulado, se procederá a la aplicación de sanciones y multas.

d) Documentos para la presentación de solicitudes de pago a la DIGESA:

- Factura Original con Timbrado Vigente
- Orden de Servicio Recepcionado por el Proveedor Original y/o Copia Autenticada
- Certificado de Cumplimiento Tributario SET
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social IPS
- Comprobante de acreditación de salarios del personal.
- Informe de Servicio Firmado. Para la aprobación del servicio por parte de LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR deberá presentar un informe detallado adjuntando fotografías del impacto que haya tenido y la efectividad del servicio.

GARANTÍA

En caso de que algún producto no cumpla con la efectividad que se requiere, los trabajos serán rechazados, EL PROVEDOR se compromete a reponer por su cuenta y riesgo los productos necesarios para cumplir con el servicio sin costo adicional para LA CONTRATANTE, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, posterior al rechazo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Ing. Emiliano Martínez
COMPLEMENTA S.R.L.
RUC: 80113194-4
Ecocontrol Soluciones

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Hugo Marcelo Gaona con C.I N° 1.785.003, Jefe de la Sección de Suministro dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Ambiental.

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo el **Servicio de Limpieza y Fumigación para la Sede de la DIGESA conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme a la Resolución de Adjudicación N°02/2025 y a la oferta adjudicada** en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho,

Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General
DIGESA

Ing. Emiliano Martínez
COMPLEMENTA S.R.L.
RUC: 80113194-4
Ecocontrol Soluciones

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Abril del año 2025.


ING. EMILIANO J. MARTÍNEZ FERREIRA
COMPLEMENTA S.R.L.
CONTRATISTA

Ing. Emiliano Martínez
COMPLEMENTA S.R.L.
RUC: 80113194-4
Ecocontrol Soluciones


ING. LUIS A. LEGUIZAMÓN O.
DIGESA
CONTRATANTE

